



CLARO DE LUNA COLLEGE  
REGLAMENTO INTERNO CONSEJO ESCOLAR

CLARO DE LUNA  
COLLEGE  
TALCAHUANO



REGLAMENTO INTERNO  
**CONSEJO ESCOLAR**  
AÑO 2018



## CLARO DE LUNA COLLEGE REGLAMENTO INTERNO CONSEJO ESCOLAR

### I. INTRODUCCIÓN

Los Consejos Escolares, establecidos en la ley N° 19.979, se rigen por las normas contenidas en dicha ley y por las que se establecen en su reglamento.

Los consejos escolares permite acercar e integrar a los diferentes actores de la comunidad educativa, entre ellos, los y las estudiantes a través de la participación efectiva, de manera que puedan informarse, participar, opinar y proponer sobre materias relevantes del quehacer educativo, con el propósito de colaborar con la gestión escolar de su establecimiento.

Basándonos en los lineamientos emanados del Mineduc, el Colegio Claro de Luna College de Talcahuano, se plantea la necesidad de generar el presente reglamento que regirá al Consejo Escolar.

### II. OBJETIVO

Propiciar en la Comunidad Escolar una activa participación de todos los actores que la componen, a fin de garantizar los aprendizajes de todos los estudiantes y favorecer la sana convivencia institucional.

### III. DE SUS ATRIBUCIONES, CONSTITUCIONES Y SECCIONES

**Artículo 1°**- El Consejo tendrá carácter informativo, consultivo, propositivo y asesorará a la Dirección del Establecimiento en materias que atañen a la comunidad escolar a objeto de optimizar la gestión educativa del Colegio.

**Artículo 2°** - El Consejo no podrá intervenir en materias técnico- pedagógicas o en funciones que sean de competencia de otros órganos del Establecimiento Educacional ni entorpecer el liderazgo y facultad que recae en la gestión de la Dirección del establecimiento.

**Artículo 3°** - El Consejo escolar estará constituido por los siguientes miembros:

- a) El Director del Establecimiento quien lo presidirá o un representante nombrado por él en caso de su ausencia la que no será necesaria acreditar ante terceros. El nombramiento será por escritura simple y durará en su reemplazo el tiempo asignado por el titular en dicho documento.



## CLARO DE LUNA COLLEGE REGLAMENTO INTERNO CONSEJO ESCOLAR

- b) Un docente elegido por los profesores del establecimiento por mayoría simple mediante votación. Esta votación deberá efectuarse en un Consejo General de Profesores con un quórum de un 50% más uno en la primera citación y por los docentes que asistan en segunda citación. En dicho Consejo General de profesores y mediante el procedimiento anterior se procederá a nombrar un segundo representante para que asista al Consejo escolar en caso de ausencia del titular elegido, la que no será necesario acreditar ante terceros.
- c) El Presidente del Centro General de Padres y Apoderados del Colegio o en su ausencia, la que no será necesaria acreditar ante terceros, un miembro de su directorio nombrado por él mediante escritura simple que durará en su reemplazo el tiempo asignado por el titular en dicho documento.
- d) El Presidente del Centro de Alumnos del establecimiento o en su ausencia, la que no será necesaria acreditar ante terceros, un miembro de su directorio nombrado por él en escritura simple que durará en su reemplazo el tiempo asignado por el titular en dicho documento.
- e) Un representante de los asistentes de la educación elegido mediante votación de sus pares por mayoría simple. La persona que obtenga la segunda mayoría en dicha votación será nombrado como subrogante y reemplazará al titular en caso de su ausencia, la que no será necesaria acreditar ante terceros.
- f) La selección de los miembros elegidos democráticamente se realizará anualmente, en la primera quincena del mes de marzo.

**Artículo 4°:** - El Consejo será informado, a lo menos, de las siguientes materias, en las oportunidades y con los requisitos que a continuación se señalan:

- a) Los logros de aprendizaje de los alumnos. El representante docente en conjunto con el Director del Establecimiento, deberá informar, a lo menos semestralmente, acerca de los resultados de rendimiento escolar y/o mediciones de la calidad de la educación, obtenidos por el establecimiento Educacional.
- b) Los informes de las visitas de fiscalización del Ministerio de Educación respecto cumplimiento de la ley N° 18.962 del DFL N° 2 de 1998, del mismo Ministerio. Esta información será comunicada por el Director en la siguiente sesión del Consejo luego de realizada la visita.
- c) Del Informe de Ingresos efectivamente percibidos y de los gastos efectuados por el Establecimiento. Esta información deberá entregarla el Sostenedor, cada seis meses, debiendo especificar detalle de cuentas o ítem.



## CLARO DE LUNA COLLEGE REGLAMENTO INTERNO CONSEJO ESCOLAR

**Artículo 5°:** - El Consejo será consultado a lo menos en los siguientes aspectos:

- a) Proyecto Educativo y sus modificaciones.
- b) Programación anual y actividades Extracurriculares.
- c) Las metas del Establecimiento y los proyectos de mejoramiento educativo y otros propuestos.
- d) El informe escrito de la gestión educativa del Establecimiento que realiza el Director anualmente, antes de ser presentado a la Comunidad Educativa.
- e) La elaboración y modificación al reglamento interno del Establecimiento según sea su competencia.

Será obligación del Director remitir al Consejo de todos los informes y antecedentes necesarios para el debido conocimiento de las materias referidas en este artículo.

**Artículo 6°:** - El Consejo deberá sesionar, a lo menos, cuatro veces cada año, mediando entre cada una de estas sesiones no más de tres meses. Las citaciones las hará el Director mediante llamado telefónico, correo electrónico o carta a cada miembro del Consejo con a lo menos siete días antes de la fecha de la reunión.

**Artículo 7°:** - Ante cualquier cambio de los miembros del Consejo escolar, el Director del establecimiento en su calidad de presidente del mismo deberá informarlo al Departamento Provincial del Ministerio de Educación para actualización del acta respectiva.

### IV. REGLAMENTACIÓN INTERNA

**Artículo 8°:** Los objetivos planteados para el presente Reglamento Interno del Consejo Escolar, serán:

- 1.- Respetar a cada uno de los miembros que componen el Consejo independiente de su edad, nacionalidad, creencias, opinión, género, cargo o representación que ejerce en la unidad educativa.
- 2.- Mantener una comunicación expedita y directa con la Comunidad Educativa especialmente entre el Consejo y las Instancias representadas en él.
- 3.- Promover el sentido de colaboración, trabajo en equipo, priorizando el colectivo no los intereses personales o de la instancia a quienes representan.
- 4.- Poner énfasis en los logros de aprendizaje del alumnado.



## CLARO DE LUNA COLLEGE REGLAMENTO INTERNO CONSEJO ESCOLAR

- 5.- Promover la participación activa de los representados en las actividades del establecimiento, de forma armónica y organizada.
- 6.- Comunicar oportunamente las actividades a desarrollar a toda la Comunidad escolar.
- 7.- Representar con criterio y respeto a la diversidad de opiniones que existe en la Comunidad Escolar.
- 8.- Actuar en congruencia con el Proyecto Educativo Institucional y sus lineamientos valóricos y curriculares.
- 9.- Respetar a cabalidad los Reglamentos Internos, Protocolos vigentes y toda Normativa emanada del Nivel Central.
- 10.- Para tales efectos los reglamentos del punto anterior son:

Reglamento Interno  
Reglamento de Higiene y seguridad  
Reglamento Interno y de convivencia escolar  
Reglamento de Evaluación y promoción  
Estatutos del Centro de Padres y Apoderados  
Compromiso de Financiamiento Compartido  
Estatutos del CCAA, entre otros

En el silencio de estos artículos se procederá con criterio y altura de miras, siempre pensando en el bienestar del Colegio y su Comunidad escolar.

Este reglamento podrá ser sujeto a revisión o modificación de acuerdo a las necesidades de la Comunidad escolar.

En caso de revisión o modificación se formará una comisión especial con dos representantes de cada estamento quienes propondrán al Consejo Escolar las modificaciones que deberán ser aprobadas con un quórum de dos tercios de sus miembros.

**CARMEN JULIA ORTEGA SAEZ**  
**D I R E C T O R A**  
**CLARO DE LUNA COLLEGE**